

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00069.

Como al revisar el acta individual de reparto, se advierte que el presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO no fue repartido en el grupo correspondiente, pues su reparto se hizo equivocadamente en el de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; OFÍCIESE a la Oficina Judicial a fin de que realice el trámite correspondiente para que el proceso sea repartido en el grupo correcto, esto es, en el de VERBALES. Remítase por el medio más expedito y eficaz

(2)

CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Laverde López".

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC